



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 30 de julio de 2025, ha aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas:

–Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios correspondiente al año 2025.

El periodo voluntario de cobro del mismo: Del 30 de julio al 30 de septiembre del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciará el cobro por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular caso que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Maqueda, 30 de julio de 2025.–El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-3853